

DECRETO No. 450

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo del mismo año, la Asamblea Legislativa ratificó en todas sus partes el Convenio Básico de Cooperación entre la República de El Salvador y el Reino de España, con sus respectivas Adendas I y II, el cual busca establecer un marco jurídico y de entendimiento para la identificación, desarrollo, ejecución y evaluación de las políticas, programas, proyectos y cualquier intervención de cooperación que acuerden las partes que lo suscriben.

Que en el marco del referido Convenio Básico de Cooperación, el Gobierno de la República de El Salvador, a través del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP), solicitó a la Agenda Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), gestionar fondos no reembolsables subvencionados por la Facilidad de Inversión en América Latina (LAIF), que constituye un mecanismo financiero complementario a los préstamos bilaterales otorgados por los países de la Unión Europea (UE).

Que como resultado de la gestión de los fondos LAIF, la presidencia de AECID, con fecha 27 de noviembre de 2012, emitió una Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional, mediante la cual se le otorga al MOP una subvención plurianual por un monto de 4,000,000 € equivalentes a \$5,340,000 estimados al tipo de cambio de \$1.3350, para financiar el Programa de Caminos Rurales Progresivos en El Salvador, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de la infraestructura vial rural, a fin de posibilitar el transporte permanente en dichas zonas, dando prioridad a los lugares que cuentan con potencial de desarrollo productivo, para coadyuvar a revertir las condiciones que inciden en la pobreza rural y en la baja actividad económica.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en la citada Resolución, el día 21 de febrero de 2013, AECID transfirió al MOP la cantidad de 3,760,000 € equivalentes a \$5,020,322, de conformidad al tipo de cambio a esa fecha, en concepto de primer desembolso de fondos no reembolsables subvencionados por LAIF, los cuales se consignaron en la Cuenta de Ahorros Institucional No. 107713869 del Banco de

América Central, según consta en la Declaración de Ingreso de Divisas No. 117812 y en la Nota de Crédito respectiva.

- V. Que el monto de \$5,020,322 fue incorporado al Presupuesto del MOP durante el ejercicio fiscal 2014, para iniciar la ejecución del Programa de Inversión Pública 6061 "Programa de Caminos Rurales Progresivos en El Salvador - LAIF", de cuyo valor al cierre del año 2015 se ejecutó la cantidad de \$1,256,660, quedando una disponibilidad de \$3,763,662; de este monto, en la Ley de Presupuesto vigente de 2016, se programaron recursos por un valor de \$3,308,960, habiéndose devengado a la fecha \$366,103.84; no obstante, según lo expresado por autoridades del MOP, la diferencia por \$2,942,856.16, será ejecutada en su totalidad al cierre de 2016, de acuerdo a las proyecciones de gastos a realizar para el periodo de julio a diciembre de 2016.
- VI. Que el MOP solicita incorporar en esta oportunidad a la Ley de Presupuesto vigente de 2016, el monto de \$454,701 que corresponde a los recursos disponibles del primer desembolso de los fondos LAIF antes citados; así como, la cantidad de \$205,242, provenientes de los intereses generados a la fecha en la cuenta de Ahorros Institucional, donde fueron consignados los recursos de dicha donación; tales recursos forman parte de los fondos LAIF, según lo establecido en el numeral 5º) Depósito, condiciones de entrega y utilización de los fondos, de la Resolución de Concesión de Subvención antes referida. El monto total por \$659,943 de Donación LAIF, se requiere para reforzar el Proyecto 6061 "Programa de Caminos Rurales Progresivos en El Salvador - LAIF", con el propósito de cubrir los Contratos Nos. 259/2015 y 260/2015, para la adquisición de licencias de software y equipo para captación de imágenes aéreas, que fueron suscritos en el ejercicio fiscal 2015 e iniciaron ejecución en enero de 2016 y para la ejecución de obras de adecuación de la Unidad de Diseño, capacitaciones y adquisición de software y hardware.
- VII. Que a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos de Donaciones antes referidos, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente, en el Apartado II -INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incrementando la Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$659,943.00) y en el Apartado III -GASTOS, en la parte que corresponde al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, incrementando la Línea de Trabajo 04 Programa de Conectividad Rural, con el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

CUARENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$659,943.00), recursos que provienen del Convenio suscrito entre la Agencia Espanola de Cooperacion Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Republica de El Salvador, a traves del cual se emitio una Resolucion de Concesion de Subvencion de Cooperacion Internacional emitida por la Agencia Espanola de Cooperacion Internacional para el Desarrollo (AECID); asimismo, se modifica lo referente a la Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico y el Listado de Proyectos de Inversion Publica respectivo, reforzando el Proyecto 6061 "Programa de Caminos Rurales Progresivos en El Salvador-LAIF (UE/AECID)", con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la Republica, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Seccion -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Extremo, se incrementa la Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, asi:

Convenio suscrito entre la Agencia Espanola de Cooperacion Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Republica de El Salvador, a traves del cual se emitio una Resolucion de Concesion de Subvencion de Cooperacion Internacional de fecha 27 de noviembre de 2012, donde se otorga al Gobierno de la Republica de El Salvador, a traves del Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP), fondos no reembolsables subvencionados por la Facilidad de Inversiones en America Latina (LAIF), el cual se utilizara para la financiacion del "Programa Caminos Rurales Progresivos en El Salvador", segun Convenio Basico de Cooperacion, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo del mismo ano.

\$659,943

B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 02 Obras Publicas, se incrementan las asignaciones de la Linea de Trabajo 04 Programa de Conectividad Rural, con la cantidad de \$659,943 y en el Listado de Proyectos de Inversion Publica, se refuerza el Programa 6061 por igual valor, asi:

4. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
02 Obras Publicas	Programa de Conectividad Rural	186,804	473,139	659,943
2016-4300-4-02-04-22-5 Donaciones		186,804	473,139	659,943
Total		186,804	473,139	659,943

5. Listado de Proyectos de Inversion Publica

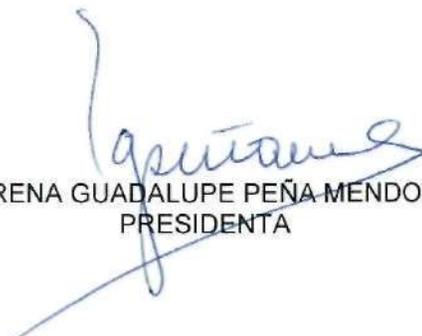
Se refuerza el Programa 6061, con el monto siguiente

Codigo	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Fisica	Ubicacion Geografica	Fecha de Finalizacion	Monto del Proyecto
6061	02 Obras Publicas	Donaciones	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic/2016	659,943
	04 Programa de Conectividad Rural					659,943
	Programa de Caminos Rurales Progresivos en El Salvador-LAIF (UE/AECID)					659,943
Total						659,943

C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de \$659,943, deberan ser aplicados a la Fuente de Recursos 69 Agenda Espanola de Cooperacion Internacional.

Art. 2. El presente decreto entrara en vigencia a partir del dia de su publicacion en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los once dias del mes de agosto del aho dos mil dieciseis.



LORENA GUADALUPE PEÑA-MENDOZA
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA



JOSÉ SERAFÍN QRANTES RODRIGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE



SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE



GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO



DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO



REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA



JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO



ABILIO ORESTES RODRIGUEZ MENJÍVAR
SÉPTIMO SECRETARIO
OALR/wlgc

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
OCTAVO SECRETARIO